



COLABORACIÓN SOCIAL

- (1) La colaboración social es el marco de actuación establecido por la Ley General Tributaria que permite, mediante la firma de convenios de colaboración con la Agencia Tributaria, que las Administraciones públicas, las instituciones representativas de intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales y las entidades privadas, colaboren en la aplicación de los tributos en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Permite la realización de múltiples trámites y actuaciones por vía telemática en representación de terceras personas. En la actualidad se pueden presentar telemáticamente declaraciones de diferentes impuestos, comunicaciones, recursos y determinados documentos en formato electrónico.

(2) CÓMO DARSE DE ALTA EN LA COLABORACIÓN SOCIAL

Para ser un colaborador social en la aplicación de los tributos, el profesional tributario además de pertenecer a un colegio o asociación profesional con convenio firmado con la Agencia Tributaria que lo permita, deberá suscribir un documento individualizado de adhesión al convenio.

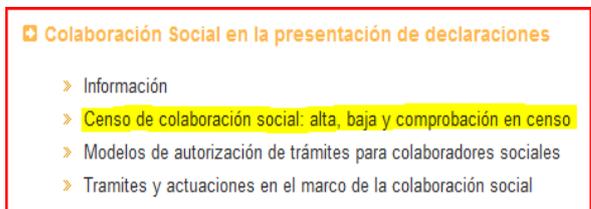
- Si ejerce la profesión como **persona física**, el trámite puede hacerse desde la página web de la Agencia Tributaria. Es necesario disponer de certificado electrónico emitido por una Autoridad de Certificación reconocida por la Agencia Tributaria.
- Si se trata de **personas jurídicas** deberán darse de alta en el censo de colaboradores sociales en la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria donde tenga el domicilio fiscal la sociedad. En el momento del alta deberá tener operativo o al menos solicitado un certificado de usuario emitido por una Autoridad de Certificación reconocida por la Agencia Tributaria.

(3) PORTAL DEL COLABORADOR SOCIAL

Para acceder al portal del colaborador social, pulse en la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, sobre:



Y a continuación seleccione la opción de:



Desde este menú podremos realizar las siguientes acciones:

- Obtener información sobre la Colaboración social: preguntas frecuentes, tipos de convenio y relación de entidades con convenio.
- Comunicar un teléfono y correo electrónico de contacto, **comprobar si está dado de alta como colaborador social, darse de alta** o baja en el censo de colaboración social.
- Obtener formularios en formato pdf de modelos de autorización para la realización de trámites por internet en representación de terceros.
- Enlazar con los trámites de la Sede electrónica que, dependiendo del convenio al que pertenezca, puede realizar el Colaborador Social en representación de terceros: Etiquetas, presentación y consulta de declaraciones, presentaciones en el registro telemático.